

Asimismo, el servicio comprende el préstamo de microondas adecuado para ser utilizado por personas mayores, a los usuarios que no dispongan de ello.

2. *Obligados al pago y tarifas.*—Quiénes resulten beneficiarios del servicio de comidas a domicilio vendrán obligados a satisfacer, por comida entregada en el correspondiente domicilio, el precio público que, en función de la renta mensual per cápita (RMPC) del usuario, resulte del siguiente cuadro:

| RMPC | Euros/comida |
|---------------------------------------|--------------|
| Hasta 255,01 euros | 0,56 |
| Desde 255,02 euros hasta 280,57 euros | 0,84 |
| Desde 280,58 euros hasta 322,65 euros | 1,23 |
| Desde 322,66 euros hasta 371,02 euros | 1,73 |
| Desde 371,03 euros hasta 435,04 euros | 2,40 |
| Desde 435,05 euros hasta 507,25 euros | 3,25 |
| Desde 507,26 euros hasta 593,99 euros | 4,30 |
| Más de 593,99 euros | 5,51 |

La renta mensual per cápita será el resultado de dividir por 12 la totalidad de los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar o de convivencia, referidos al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se solicita el alta en el servicio; el importe obtenido, a su vez, se dividirá por 1,5 si el beneficiario del servicio vive solo, o, en caso contrario, por el número de personas que convivan en el domicilio y formen parte de la unidad familiar o de convivencia.

Cuando el beneficiario conviva con el cónyuge o pareja de hecho, hermanos, hijos dependientes u otras personas con las que guarde relación análoga de parentesco, y por los servicios municipales correspondientes se determine que el servicio se preste a todos ellos, a los precios públicos anteriores les será de aplicación una reducción del 50 por 100 para el segundo y sucesivos usuarios. Para la aplicación de esta reducción es necesario que los ingresos anuales computables a la unidad familiar no superen el 1,5 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

A los efectos anteriores, la condición de pareja de hecho deberá acreditarse, mediante certificado expedido al efecto, a través de la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

3. *Nacimiento y cese de la obligación.*—La obligación de pagar estos precios públicos nace desde el momento en que, una vez que se produzca el alta en el servicio correspondiente, comience a prestar el mismo.

Cesará la obligación de satisfacer el precio público correspondiente cuando tenga lugar la suspensión temporal de la prestación o cuando se cause baja definitiva en el servicio.

4. *IVA.*—Al importe de las tarifas correspondientes será de aplicación, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/16.673/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación****Subdirección General de Edificación****Unidad Técnica de Ordenación**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle en la finca M3C de la Unidad de Ejecución número 5, “Tapia de Casariego”, del APE 09.24, “Valdemarín Este”,

sita en el camino del Lavadero, número 6, en el Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por don Rafael Olmedo, en representación de “Mapfre Inmuebles”, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Madrid, a 22 de abril de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/5.092/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Salamanca**Negociado de Licencias**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas licencias de instalación de actividades que más abajo se indican. Los proyectos correspondientes podrán ser examinados, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, en la dirección indicada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las personas que se consideren afectadas podrán presentar por escrito en el Registro Municipal, dentro del plazo señalado, las alegaciones que estimen oportunas.

Número de expediente: 104/2008/8230.

Actividad: bar especial con actuaciones en directo (karaoke).

Titular: “Rafman 2 Europroducciones, Sociedad Limitada”.

Situado: avenida de América, número 22, planta baja, puerta derecha.

Número de expediente: 104/2009/00076.

Actividad: restaurante.

Titular: “Anfera Fusión, Sociedad Limitada”.

Situado: calle General Pardiñas, número 8.

Número de expediente: 104/2009/03002.

Actividad: cafetería con elaboración y venta de pan.

Titular: don Jesús Cañizares de la Fuente.

Situado: calle Castelló, número 3, planta baja, puerta izquierda.

Número de expediente: 104/2009/2722.

Actividad: bar-restaurante.

Titular: “Bierkrug, Sociedad Anónima”.

Situado: calle Velázquez, número 22, planta baja.

Número de expediente: 104/2009/00241.

Actividad: bar de copas.

Titular: don José Manuel Heredia Feliz.

Situado: calle Fundadores, número 16, planta baja.

Número de expediente: 104/2008/3034.

Actividad: cafetería y elaboración y venta de platos preparados.

Titular: "José Luis Gómez Martín, Sociedad Limitada".

Situado: avenida de los Toreros, número 28, local 2.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.—La secretaria del Distrito, Paloma de Frutos Cañamero.

(02/4.676/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Salamanca Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas licencias de instalación de actividades que más abajo se indican. Los proyectos correspondientes podrán ser examinados, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, en la dirección indicada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las personas que se consideren afectadas podrán presentar por escrito en el Registro Municipal, dentro del plazo señalado, las alegaciones que estimen oportunas.

Número de expediente: 104/2009/1459.

Actividad: taller de zapatería y duplicado de llaves.

Titular: José Humberto Espinoza Rodríguez.

Situado: calle Fernán González, número 25.

Número de expediente: 104/2008/10258.

Actividad: bar-restaurante.

Titular: "Restaurantes Gerardo Oter, Sociedad Limitada".

Situado: calle Alcántara, número 30.

Número de expediente: 104/2008/8224.

Actividad: oficina con estudio-plató de televisión y cafetería.

Titular: "Interconomía Corporación, Sociedad Anónima".

Situado: paseo de la Castellana, número 36, planta baja, puerta derecha.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.—La secretaria del Distrito, Paloma de Frutos Cañamero.

(02/5.321/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Agencia para el Empleo de Madrid

Resolución de 21 de mayo de 2009, del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios denominado: "Cursos de Formación Ocupacional en la Agencia para el Empleo de Madrid, año 2009".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Agencia para el Empleo de Madrid.
- Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Régimen Interior y de Asuntos Generales.
- Número de expediente: 300/2009/01203.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de cursos de Formación Ocupacional en la Agencia para el Empleo de Madrid. El expediente consta de siete lotes.
- Lugar de ejecución: en las instalaciones de la empresa o empresas adjudicatarias.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: desde el 1 de septiembre de 2009 al 30 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 694.713,30 euros.

IVA: exento.

Los presupuestos bases de licitación de los correspondientes lotes son los siguientes:

- Lote 1: 232.537,50 euros.
- Lote 2: 91.357,50 euros.
- Lote 3: 131.681,25 euros.
- Lote 4: 41.752,50 euros.
- Lote 5: 64.034,55 euros.
- Lote 6: 63.350 euros.
- Lote 7: 70.000 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Agencia para el Empleo de Madrid.
- Domicilio: paseo de Pontones, número 10.
- Localidad y código postal: 28005 Madrid.
- Teléfonos: 913 649 316 y 913 649 311.
- Telefax: 913 649 328.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta seis días antes de la fecha señalada en el apartado 7.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: no procede.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera: artículo 64.c) de la LCSP.
Requisitos mínimos de solvencia: se estará a lo dispuesto en el punto 12 del anexo I del PCAP.
2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 67.a) y e) de la LCSP.
Requisitos mínimos de solvencia: se estará a lo dispuesto en el punto 12 del anexo I del PCAP.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del 10 de junio de 2009.
- Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Agencia para el Empleo de Madrid.
2. Domicilio: paseo de Pontones, número 10.
3. Localidad y código postal: 28005 Madrid.

8. Apertura de ofertas:

- Entidad: Agencia para el Empleo de Madrid.
- Domicilio: paseo de Pontones, número 10.
- Localidad y código postal: 28005 Madrid.
- Fecha: 25 de junio de 2009.
- Hora: a las trece.

9. Criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes: hasta 30 puntos.
- Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 70 puntos.

10. Gastos de anuncios: a cargo de la entidad/entidades adjudicatarias.

11. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante: www.munimadrid.es

12. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de cada lote.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La subdirectora general de Régimen Interior y Asuntos Generales de la Agencia para el Empleo de Madrid, Carlota Laso de la Vega Martínez.

(01/1.796/09)